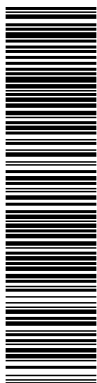


DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA “ELIMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE PASOS PEATONALES SOBREELEVADOS EN BENAVENTE. – EXPTE. 2024/25/S040101”

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), e inicio del expediente de contratación de la obra.

OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de la obra de “Eliminación y reducción de pasos peatonales sobreelevados en Benavente”, según el proyecto técnico redactado por la Ingeniera Municipal D^a Rosa María Pérez Fernández.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la reducir la altura de los pasos peatonales sobreelevados e, incluso, la eliminación de algunos.

En diferentes viarios de Benavente existen resaltos reductores de velocidad ubicados en los pasos de peatones. Están contruidos in situ mediante una capa de rodadura existente en la calzada con mezcla bituminosa (aglomerado) extendida sobre losa de hormigón.

Según la orden del Ministerio de Fomento que regula los reductores de velocidad, un paso peatonal sobreelevado, también denominado de sección transversal trapezoidal, debe tener una zona sobreelevada central de 10 centímetros de altura y cuatro metros de longitud con dos rampas. Estas rampas no superarán el metro de longitud si el badén está situado en una zona limitada a 30 km/h, 1,5 metros para una limitación de 40 km/h y 2,5 metros para las zonas de 50 km/h. Otro requisito es que el borde la rampa, es decir la distancia entre el asfalto y el principio de la rampa, no supere los 5 milímetros, importante para evitar daños.

Razones todas estas debidamente justificadas en la memoria valorada que acompaña a este pliego.

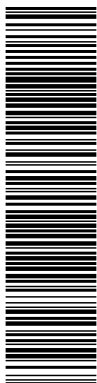
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación es el ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

DIVISIÓN EN LOTES

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06
	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1818747 R9Q6C-737M2-HWL3P F09F1040C20D0FE28B8ED263DD8D71B6A7F3ACE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

No se prevé la división en lotes. Se justifica esta decisión en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA incluido, entendido como límite máximo de gasto, conforme al siguiente desglose:

ELIMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE PASOS PEATONALES SOBREELEVADOS	IMPORTE
Pasos peatonales sobreelevados	52.783,66
Gastos Generales y Beneficio industrial	10.028,90
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	62.812,56

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Criterios de valoración matemática (100 % del total):

1.- Mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) – 70 PUNTOS.

Será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertada la puntuación que corresponda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres simples directos **hasta un máximo de 70 puntos.**

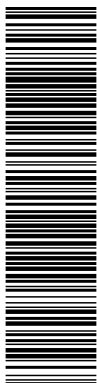
En el supuesto de que la oferta con el precio más bajo represente un porcentaje de baja inferior, sobre el presupuesto de licitación, del 10%, se aplicará el factor corrector a todas las ofertas, cuyo valor será el siguiente: $Fc=Pb/10$

Siendo Pb el porcentaje de baja, en valor absoluto, de la oferta con menor precio con dos decimales.

La fórmula de la oferta económica es una regla de tres simples directas, la fórmula que se plantea es una fórmula que si las ofertas son muy próximas al presupuesto de licitación no reparte la totalidad de los puntos, ya que las fórmulas de distribución de la totalidad de los puntos, pueden dar lugar a que diferencias de 1 céntimo de euro sean

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1818747 R9Q6C-737M2-HWL3P F09F1040C200FE25B8ED263DD8D71B6A7F3ACE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

decisivas y superen ofertas técnicamente muy superiores. Por ello si las ofertas se sitúan en esa horquilla las fórmulas de valoración funciona sin reparto total. No obstante, si las bajas son significativas sí se reparten la totalidad de los puntos, para potenciar el factor precio y en consecuencia, la eficacia en la gestión de los recursos públicos. En consecuencia, se trata de un sistema de doble fórmula que permite utilizar una fórmula de reparto total de puntos si las diferencias son inferiores al 10% y si son superiores se aplica una fórmula de reparto total de los puntos. Por lo que queda suficientemente motivado el índice corrector que se aplica a la fórmula.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, para la determinación de las ofertas que se considerarán anormalmente bajas, las ofertas que, considerando la baja económica de precios, se encuentre en los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente (artículo 83 Reglamento de la Ley de Contratos).

2.- Ampliación del plazo de garantía. 30 PUNTOS

Ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo establecido en los pliegos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación del plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferta ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda, aplicando una regla de tres simples directas sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Se tendrá en cuenta para su valoración el valor de 365 días equivale a 1 año y 30 días equivalen a un mes.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en el pliego, se considerarán anormales o desproporcionadas con los efectos previstos en el artículo 149 de la ley.

CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado no se exige solvencia económica, financiera ni técnica (artículo 159.6.b)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

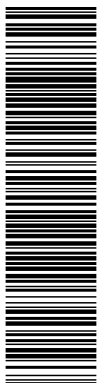
Alcaldesa del Ayuntamiento de Benavente

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En todos los contratos suscritos al amparo del presente pliego se impondrán condiciones especiales de ejecución de carácter social y ético, vinculadas al objeto de cada contrato, en función de los objetivos de este tipo que se estime son más factibles de alcanzar según el tipo de obras de que se trate en cada caso. Estas condiciones se especificarán en el CCP de cada contrato (apartado 25).

Además, de manera preceptiva, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, siempre que estén expresamente vinculadas a su objeto:

- a) Garantizar la paridad salarial, en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras que ejecuten el contrato.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo.

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuente el adjudicatario. Cuando, durante la ejecución del contrato, se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

En todos los contratos suscritos al amparo del presente pliego se impondrán condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental vinculadas al objeto de cada contrato, en función de los objetivos de este tipo que se estime son más factibles de alcanzar según el tipo de obra de que se trate en cada caso.

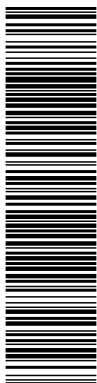
Además, de manera preceptiva, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental siempre que estén expresamente vinculadas a su objeto:

- a. Al menos se deberá incorporar en la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria etiqueta medioambiental ECO.
- b. Utilización para señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución de las obras de material de señalización con sello FSC (Forest

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1818747 R9Q6C-737M2-HWL3P F09F1040C200DFE25B6ED263DDBD71B6A7F3ACE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://syt.benavente.org>

DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

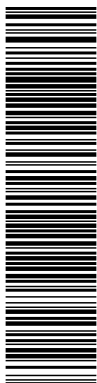
- c. No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.
- d. No utilizar plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución singulares que se establezcan en cada contrato, con carácter general, en todos los suscritos al amparo del presente pliego, el adjudicatario y sus subcontratistas deberán respetar los criterios siguientes:

- a. Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
- b. La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- c. Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- d. Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
- e. Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse al órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
- f. Cuando las obras afecten al arbolado, jardines u otras o zonas verdes, deberá respetarse lo establecido en la normativa de zonas verdes del municipio donde se ejecute el contrato, en caso de existir ésta.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Otros: 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R9Q6C-737M2-HWL3P Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/09/2024 12:06	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 12:06



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En Benavente en la fecha indicada al margen

LA ALCALDESA

Fdo.: Beatriz Asensio Boyano

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1818747 R9Q6C-737M2-HWL3P F09F1040C200FE25B6ED263DDBD71B6A7F3ACE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

OBSERVACIONES: